

En la Ciudad de México, el 19 de octubre de 2017, se hace del conocimiento de los Interesados en participar en la Licitación CNH-R02-L04/2017, las respuestas a sus solicitudes de aclaración respecto de la "Primera, Segunda y Tercera etapa de aclaraciones" (Acceso a la información del Cuarto de Datos e Inscripción, precalificación que incluye conformación de Licitantes, y presentación y apertura de Propuestas, adjudicación, Fallo y Contrato), de acuerdo al numeral 8 de las Bases de la Licitación CNH-R02-L04/2017. La Comisión Nacional de Hidrocarburos informa que se recibieron las siguientes preguntas:

NO.	Pregunta	Respuesta
9	Numeral 10.5. Por favor aclarar si los Interesados deberán presentar un escrito libr= e o un formato específico determinado por la CNH (por ejemplo, el Form= ato CNH 8) para poder acreditar los requisitos señalados en el numeral= 10.1 de las Bases mediante la documentación e informac= ion presen= tada en las licitaciones mencionadas en el numeral 10.5 de las Bases. En su= caso, confirmar si puede (a) presentarse dicho escrito o formato con respe= cto a la información y/o documentos señalados en el numeral 10.1 = de las Bases que no han sufrido cambios y presentarse nuevamente la informa= ción y/o documentos que han cambiado; o (b) si debe presentarse la tot= alidad de los requisitos nuevamente en caso de que uno o más de ellos= hayan sufrido cambios.	Se aclara a los Interesados que en caso de que los documentos previstos en el numeral 10.1 de las Bases ya hayan sido presentados y se mantengan en los mismos términos y sin cambio alguno en algún proceso de Licitación de conformidad con en el numeral 10.5 de las Bases y cumplan lo requerido actualmente en las Bases, podrán presentar el Formato CNH 8 "Manifestación bajo protesta de decir verdad". Ahora bien, si la documentación requerida en alguno de los incisos del numeral 10.1 ha sufrido cambios o actualizaciones, los Interesados deberán presentar únicamente la documentación correspondiente a dicho inciso. Adicionalmente es importante señalar que en caso de que un Interesado desee participar en esta Licitación, puede hacer referencia a la documentación presentada en la Licitación más actual para efecto de acreditar cualquiera de los requisitos previstos en Bases, sin necesidad de presentar nuevamente en esta Licitación la documentación correspondiente y bastará con que únicamente presente la documentación complementaria.
10	Numeral 10.1 a). Se solicita que se le permita a mi representada acreditar el requisito a que se refiere el numeral 10.1 a) de las Bases (Acta constitutiva) mediante la documentación presentada el 14 de febrero de 2017 para la firma de los contratos adjudicados en la licitación número CNH-R01-L04/2015, misma que obra en los archivos de la Comisión Nacional de Hidrocarburos. Lo anterior debido a que mi representada llevó a cabo una modificación de su objeto social en respuesta a una solicitud de la propia Comisión Nacional de Hidrocarburos antes de la firma de los contratos adjudicados en la licitación número CNH-R01-L04/2015.	Se aclara a los Interesados que en caso de que los documentos previstos en el numeral 10.1 de las Bases ya hayan sido presentados en alguno de los procesos de licitación señalados en el numeral 10.5 de las Bases, y la documentación se mantenga en los mismos términos y sin cambio alguno, los Interesados podrán presentar el Formato CNH 8 "Manifestación bajo protesta de decir verdad" señalando la licitación correspondiente en la que fue presentada la documentación correspondiente.
11	Numeral 10.1 k) y l). Se solicita muy atentamente que se confirme que la información y/o documentos presentados en la licitación número CNH-R01-L04/2015 para cumplir con los incisos k) y l) será suficiente y no requerirá la presentación de aquella información y/o documentos que no se presentaron en ese entonces debido a que no existían, como son, las declaraciones fiscales y estados financieros de 2015 y 2016 de mi representada y las declaraciones fiscales y estados financieros de 2016 de quienes la constituyeron.	Se aclara a los Interesados que para efecto de dar cumplimiento a lo señalado en el Numeral 10.1 incisos k) y l), se deberán presentar las declaraciones fiscales y estados financieros auditados de los dos últimos años, los cuales de conformidad con la Normatividad Aplicable, deberán corresponder a los ejercicios 2016 y 2015. Lo anterior, sin perjuicio de que para la Licitación CNH-R01-L04/2015, se hubieran presentado declaraciones fiscales y estados financieros vigentes al periodo de entrega de dicha documentación, en el entendido de que si para la Licitación CNH-R01-L04/2015 se presentaron estados financieros del año 2015, para la presente Licitación se deberá presentar el Formato CNH-8 correspondiente a dicho documento y adicionalmente se deberán presentar los estados financieros auditados del año 2016.
NO.	Pregunta	Respuesta
12	numeral 7.4 de la Sección III de las Bases de la Licitación. En relación con el requisito establecido en el numeral 7.4 de la Sección III de las Bases de la Licitación CNH-R02-L04/2017 que hace referencia al pago correspondiente de inscripción en los bancos autorizados, con base en el formato que se incluye en la página electrónica, "Pago Electrónico e5cinco" por el concepto de " Inscripción, evaluación de capacidades, recepción de propuestas y resolución en una licitación de contratos de exploración y extracción de hidrocarburos", respetuosamente solicitamos al Comité Licitatorio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos que aclare si, un Interesado puede realizar el pago desde el extranjero mediante transferencia electrónica y desde un banco extranjero. En caso de que lo anterior sea afirmativo, favor de proporcionar la información correspondiente para poder realizar la transferencia interbancaria (i.e. Swift).	Se aclara a los Interesados que el pago electrónico de DPA's, se tiene que realizar a través de la opción de Pago de Derechos Productos y Aprovechamientos (DPA's), dentro del apartado de pago de contribuciones federales, ya sea en la ventanilla bancaria o en el portal bancario, utilizando la Hoja de Ayuda que corresponda por el servicio que se requiera, la cual se puede obtener en la siguiente dirección: https://e5cinco.cnh.gob.mx/e5cinco.cnh.gob.mx/index.html ; la Hoja de Ayuda ya contiene los datos para realizar el pago (CLAVE DE REFERENCIA Y CADENA DE LA DEPENDENCIA), únicamente se tienen que capturar los datos de la razón social de acuerdo a su naturaleza. Los pagos de Derechos Productos y Aprovechamientos (DPA's) únicamente se pueden efectuar en Instituciones de Crédito Nacionales, por lo que habría que revisar si el Banco de la Compañía Extranjera tiene algún convenio o relación con alguna de las Instituciones de Crédito Nacionales Autorizadas para que los apoyen en realizar el pago, de no ser así, el pago se tendría que realizar a través de algún representante aquí en México. En la siguiente liga de la

NO.	Pregunta	Respuesta
13	1. Cláusula 9, Sección V, Bases de Licitación y la Cláusula 9, Anexo 5, Modelo de Contrato de Licencia Puede por favor confirmar que el significado de la palabra "adquisición" en el texto de la columna "Descripción de actividades a acreditar", filas 3,4, 5, 6 y 7 ("La adquisición realizada contará según el cubrimiento superficial") de la tabla en la cláusula 9, se refiere a la compra de estudios multi-cliente que un Contratista puede realizar a un tercero registrado en el padrón ARES.	<p>página del SAT, se pueden consultar las Instituciones de Crédito autorizadas en México para recibir pagos electrónicos de DPA's: http://www.sat.gob.mx/terceros_autorizados/bancos_autorizados/Paginas/bancos_internet_vbancaaria_ecinco.aspx</p> <p>Se aclara que de conformidad con la Sección V. Programa Mínimo de Trabajo de las Bases de Licitación y el Anexo 5 del Contrato, el Contratista podrá acreditar el cumplimiento de los trabajos de adquisición y reproceso de información con datos derivados de autorizaciones para el Reconocimiento y Exploración Superficial (ARES) limitados al Área Contractual. Los estudios de ARES comprados por el Contratista previo o posterior a la Fecha Efectiva podrán ser considerados para acreditación (pero no serán considerados Costos conforme al Anexo 4). La adquisición de información derivada de un ARES, a través de un contrato multi-cliente, se considerará para la acreditación del programa de trabajo, bajo los conceptos de "Adquisición" considerados en el Numeral 9 del Anexo 5, siempre que el ARES sea en la modalidad de "adquisición de datos de campo".</p>
14	Clausula 14.2, Sección V, Bases de Licitación y la Cláusula 14.2, Anexo 5, Modelo de Contrato de Licencia. Puede por favor confirmar que la compra de estudios ARES multi-cliente (estudios realizados por terceros registrados en el padrón ARES) por parte del Contratista previo a la fecha efectiva, podrán ser utilizados para acreditar el cumplimiento del Programa Mínimo de Trabajo.	Se aclara que de conformidad con la Sección V. Programa Mínimo de Trabajo de las Bases de Licitación y el Anexo 5 del Contrato, el Contratista podrá acreditar el cumplimiento de los trabajos de adquisición y reproceso de información con datos derivados de autorizaciones para el Reconocimiento y Exploración Superficial (ARES) limitados al Área Contractual. Los estudios de ARES comprados por el Contratista previo o posterior a la Fecha Efectiva podrán ser considerados para acreditación(pero no serán considerados Costos conforme al Anexo 4).

Conforme a las Bases de la Licitación **CNH-R02-L04/2017**, es responsabilidad de los Interesados y Licitantes revisar, conocer, analizar y considerar el contenido de este documento para su participación durante la Licitación.

Atentamente,

El Comité Licitatorio.